



RESOLUCIÓN NÚMERO **230** DE

(**08 de abril de 2024**)

"Por la cual se acepta la renuncia a un servidor Público de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **PEDRO AYALA MOJICA** identificado con cédula de ciudadanía 19.480.842, fue nombrado en provisionalidad, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el día 21 de mayo de 2013.

Que, COLPENSIONES mediante Resolución No. SUB78612 del 06 de marzo de 2024, reconoció pensión de vejez al señor **PEDRO AYALA MOJICA**.

Que, mediante comunicación con fecha del 5 de abril de 2024, recibida según Registro de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No.0209-RC-2024 de la misma fecha, suscrita por **PEDRO AYALA MOJICA** identificado con cédula de ciudadanía 19.480.842, presentó renuncia al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, en el área de Talleres y Laboratorios – Vicerrectoría Académica, de la planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de julio del 2024.

Que, con el fin de tramitar la inclusión en nómina de pensionado del servidor por parte de COLPENSIONES se hace necesario aceptar la renuncia al señor **PEDRO AYALA MOJICA**, a partir del 15 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **PEDRO AYALA MOJICA** identificado con cédula de ciudadanía 19.480.842, al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, en el área de Talleres y Laboratorios – Vicerrectoría Académica, de la planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de julio del 2024, por habersele reconocido la pensión de vejez a través de la Resolución No. SUB78612 del 06 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º El retiro será efectivo al servidor **PEDRO AYALA MOJICA** a partir del 15 de julio de 2024.

ARTICULO 3º Enviar copia del presente Acto Administrativo a COLPENSIONES para que incluya a la nómina de pensionado al señor **PEDRO AYALA MOJICA**.

ARTÍCULO 4º Comuníquese el contenido de esta resolución al servidor **PEDRO AYALA MOJICA**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 5° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de abril de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------